



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2962/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA TANTOR®

Santiago, 21/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TANDEM 25 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.691, por Resolución del Servicio N° 2.284, de fecha 06 de mayo de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.621, de fecha 03 de diciembre de 2008, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **TANDEM 25 SC** por el de **TANTOR®**.
3. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, RUT N° 76.034.220-3, domiciliada en Providencia 2318, of. 31, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Ricardo Ihnen Becker, ha solicitado, con fecha 19 de marzo de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TANTOR®**, Autorización del SAG N° 2.691, aptitud Fungicida; formulación Suspensión concentrada (SC); sustancias activas Tebuconazol, contenido 12,5% p/v (125 g/l) y Carbendazima, contenido 12,5% p/v (125 g/l); fabricado por **Rotam Agrochemical Co. Ltd**, con dirección en 7/F., Cheung Tat Centre, No. 18 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **06 de mayo de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TANTOR SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
TANTOR ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Maria Rosa Mery Messina - Encargado (S) Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- RICARDO IHNEN BECKER - REPRESENTANTE LEGAL ROTAM DE CHILE

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/3630f900abee9b09caaa5f7e5e3d31013d73362e>